



Informe de Auditoría OCE-17-091
Año Eleccionario 2016

Comité Municipal de Isabela
Partido Nuevo Progresista

29 de junio de 2018

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos

Introducción	3
Información General	3
Objetivo	3
Alcance	3
Metodología	3
Responsabilidad del Auditado.....	4
Información del Auditado	4
Organización.....	4
Información Financiera	4
Opinión General	6
Agradecimiento	6



Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2016, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.



Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Se evaluaron los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, se realizaron confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, se evaluó información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.contralorelectoral.gov.pr, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.



Información del Auditado

Organización

El Comité Municipal del Partido Nuevo Progresista en Isabela fue designado como tal por el partido político para representar el municipio en su campaña para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 14 de agosto de 2014, el señor Juvencio Méndez Mercado, presidente, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar el Comité Municipal del Partido Nuevo Progresista en Isabela. La estructura organizacional del Comité Municipal del Partido Nuevo Progresista en Isabela estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Juvencio Méndez Mercado – Presidente
2. Ángel G. Vázquez González – Tesorero

Información Financiera

El Comité Municipal del Partido Nuevo Progresista en Isabela recibió donativos y todos los gastos fueron relacionados a los cargos bancarios de la cuenta. La siguiente información muestra un detalle de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

Tabla 1

**Comité Municipal PNP
Isabela
Informe de Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016**

Ingresos	
Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	72.27
Donación	200.00
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$272.27</u>
Gastos	
Otros Gastos	129.35
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$129.35</u>
Balance Final al 31/12/2016	<u>\$142.92</u>

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Porcentaje
No Anónimos	200.00	<u>100%</u>
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$200.00</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	100.00	<u>50%</u>
Cheque	100.00	<u>50%</u>
<i>Total de Ingresos</i>	<u>200.00</u>	<u>100%</u>

Opinión General

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó de acuerdo con las leyes y reglamentación aplicable.

El 11 de mayo de 2017 se entregó el informe borrador al Sr. Juvencio Méndez Mercado para que sometiera sus comentarios. El Sr. Méndez Mercado no presentó comentarios relacionados al informe borrador.

Agradecimiento

Al señor Juvencio Méndez Mercado, Presidente del Comité Municipal del Partido Nuevo Progresista en Isabela, le agradecemos la cooperación que nos prestó durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de junio de 2018.



Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral